



RESOLUCIÓN N° 203-2023-DIGA-UNSAAC

Cusco, 13 de junio de 2023

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

VISTO, el Oficio N° 474-2023-UA-DIGA-UNSAAC cursado por el Lic. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución Modificando el Plan Anual de Contrataciones 2023, para incluir en el PAC 2023, **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNSAAC Y CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DE LA ESC. PROFESIONAL DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNSAAC”, Y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud N° 236-OGC-UNSAAC-2022, el Director de la Dirección de Calidad, solicita la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”,** adjuntando Términos de Referencia y mediante Oficio N° 224-2023-SUB A-UA-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/184,000.00, la cual corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Oficio N° 112-2023-UEI-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el TDR para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PRE GRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DELA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2270990 PRIMER ETAPA,** adjuntando los Términos de Referencia y mediante Oficio N° 225-2023-SUMS/UA/DIGA, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 140,827.86, que corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, asimismo mediante Expediente N° 457866 y 470156, Oficio N° 474-2023-UA-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la Inclusión al PAC 2023 de la UNSAAC, de los siguientes procesos:

1. Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de la Reestructuración de Estudios Generales DE La Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco”.
2. Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del



Expediente Técnico de Obra para la Construcción del Comedor del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PRE GRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2270990 Primer Etapa.

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica “El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de la funciones de la Entidad”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;



Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el anexo de la Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023**; Incluyendo al PAC 2023, los siguientes procesos:

1. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”, adjuntando Términos de Referencia y mediante Oficio N° 224-2023-SUB A-UA-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/.184,000.00, la cual corresponde a una Adjudicación Simplificada, y
2. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PRE GRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DELA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2270990 PRIMER ETAPA, adjuntando los Términos de Referencia y mediante Oficio N° 225-2023-SUMS/UA/DIGA, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios, alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 140,827.86, que corresponde a una Adjudicación Simplificada

Inclusiones:				
Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado / Valor Referencial	Mes Programado
Adjudicación Simplificada	Consultoría en General	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”,	184,000.00	jun-23
Adjudicación Simplificada	Bienes	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A NIVEL DE PRE GRADO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA DELA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2270990 PRIMER ETAPA,	140,827.86	jun-23



SEGUNDO.- DISPONER, que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MITUTZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- ÁREA DE ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.

OMMP/memm